

**BASE DE DATOS DE NORMACEF**

**ACUERDO de 26 de septiembre de 2016, de la Ciudad Autónoma de Melilla, del Consejo de Gobierno, relativo al calendario laboral 2017.**

*(BOME de 4 de octubre de 2016)*

El Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 26 de septiembre de 2016, acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas:

«PUNTO SEGUNDO. CALENDARIO LABORAL 2017. ACG513.20160926. Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable adoptado por la Comisión de Economía y Hacienda, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 26-Septiembre-2016, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre), mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3.º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

En su virtud, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el año 2017 quede conformado como se indica a continuación:

1. 2 de Enero, Lunes siguiente a Año Nuevo.
2. 6 de Enero, Epifanía del Señor.
3. 13 de Abril, Jueves Santo.
4. 14 de Abril, Viernes Santo.
5. 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
6. 15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
7. 1 de Septiembre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).
8. 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
9. 18 de Septiembre, Lunes siguiente al Día de Melilla.
10. 12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.
11. 1 de Noviembre, Día de todos los Santos.
12. 6 de Diciembre, Día de la Constitución.
13. 8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.
14. 25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte, y de conformidad con el artículo 45.3 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas excepcionales y descansos, se sustituye el día 20 de marzo (lunes siguiente al día de San José) por el día 1 de septiembre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).»

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 27 de septiembre de 2016.

La Secretaria accidental de Consejo de Gobierno,  
M.ª del Carmen Barranquero Aguilar